REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
FOSIS REGION DEL MAULE

MAT: Aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Teno.

RESOLUCION EXENTA Nº 0449

TALCA, 19 DE MAYO DE 2011

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 20.481, de presupuestos del sector público para el año 2011; en la Resolución Nº1.600 de 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo Nº 1 de 03 de Enero de 2011, del Ministerio de Planificación, , en Resolución Exenta Nº 0843 de 13 de Abril de 2011 de FOSIS Central que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y MIDEPLAN, en la Resolución Exenta Nº 0102 de 28 de Enero de 2011, de FOSIS Maule que aprueba convenio de transferencia de recursos, en la Resolución Afecta Nº 193 de 01 de Junio de 2010 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y en Resolución Exenta N° 01828 de 28 de Septiembre de 2010, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Fosis Central.

CONSIDERANDO:

I. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad social, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

II. Que el Gobierno de Chile, en el marco de las políticas orientadas a la Protección Social en favor de las familias en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad social, ha implementado el Sistema Chile Solidario, promulgado mediante Ley Nº 19.949, dirigido a promover la incorporación de las familias a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida.

III. Que en ese marco, por encargo del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), el FOSIS ha diseñado, un programa llamado "Puente, entre la familia y sus derechos", en adelante "el Programa", perteneciente al componente denominado "Apoyo Psicosocial" del referido Sistema, el que ha sido ejecutado a nivel comunal en convenio con las Municipalidades del país.

IV. Que en el convenio suscrito por MIDEPLAN y FOSIS, con fecha 03 de enero de 2011, aprobado por el Ministerio mediante el Decreto Supremo Nº 1 de fecha 03 de enero de 2011 en Resolución Exenta Nº 0843 de 13 de Abril de 2011 de FOSIS Central que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y MIDEPLAN, el Ministerio encarga al FOSIS la implementación y ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y aprueba la transferencia de recursos para cumplir con esta tarea.

V. Que según Convenio de transferencia de recursos de fecha 03 de Enero de 2011 entre FOSIS Maule I y la I. Municipalidad de Teno, en su cláusula cuarta señala que los recursos serán transferidos en dos cuotas debiendo decir que la transferencia se realizará en tres cuotas.

VI. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

VII. Que, teniendo presente la Ley N° 19.949 que crea el Sistema Chile Solidario, las partes acuerdan transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en adelante se especificará, para la ejecución del Programa, en conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación

RESUELVO:

Apruébase la modificación deel Convenio suscrito con fecha **03 de enero de 2011,** entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO RUT 69.100.300-0,** cuyo texto es el siguiente:

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

MARÍA CLAUDIA JORQUERA CORIA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS Región del Maule

MCJC/jvc/jmf/css
Distribución:
- Of partes
- Contabilidad
- Correlativo FOSIS Reg.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
E
I. MUNICIPALIDAD DE TENO

En la comuna de Teno, a 02 de mayo de 2011, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", RUT N°60.109.000-7, representado por su Director Regional doña María Claudia Jorquera Coria, ambos con domicilio en Calle 2 Norte N° 723, Talca, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Teno, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.100.300-0, representada por su Alcaldesa doña Sandra Valenzuela Pérez, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 298, comuna Teno, se ha acordado la siguiente modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 03 de Enero de 2011:

CONSIDERANDO:

I. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, *cuya misión es trabajar con sentido de urgencia por erradicar* la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, para de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

II. Que el Gobierno de Chile, en el marco de las políticas orientadas a la Protección Social en favor de las familias en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad social, ha implementado el Sistema Chile Solidario, promulgado mediante Ley N° 19.949, dirigido a promover la incorporación de las familias a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida.

III. Que en ese marco, por encargo del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), el FOSIS ha diseñado, un programa llamado "Puente, entre la familia y sus derechos", en adelante "el Programa", perteneciente al componente denominado "Apoyo Psicosocial" del referido Sistema, el que ha sido ejecutado a nivel comunal en convenio con las Municipalidades del país.

IV. Que en el convenio suscrito por MIDEPLAN y FOSIS, con fecha 03 de enero de 2011, aprobado por el Ministerio mediante el Decreto Supremo N° 1 de fecha 03 de enero de 2011, el Ministerio encarga al FOSIS la implementación y ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y aprueba la transferencia de recursos para cumplir con esta tarea.

V. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

VI. Que, teniendo presente la Ley Nº 19.949 que crea el Sistema Chile Solidario, las partes acuerdan transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en adelante se especificará, para la ejecución del Programa, en conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación.

CONVIENEN:

PRIMERO: Se modifica la cláusula cuarta en su número 4 como sigue:

CUARTO:
Donde dice:

"Los recursos serán transferidos en dos cuotas, una vez que el FOSIS cuente con dichos recursos respectivamente, de conformidad a lo estipulado en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el FOSIS y MIDEPLAN, singularizado en el considerando cuarto de este instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, deberán encontrarse aprobadas por el FOSIS, las rendiciones de cuentas respectivas de acuerdo al Anexo Nº 4."

Debe decir:

"Los recursos serán transferidos en TRES cuotas, una vez que el FOSIS cuente con dichos recursos respectivamente, de conformidad a lo estipulado en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el FOSIS y MIDEPLAN, singularizado en el considerando cuarto de este instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la SEGUNDA y TERCERA cuota respectivamente, deberán encontrarse aprobadas por el FOSIS, las rendiciones de cuentas respectivas de acuerdo al Anexo Nº 4."

SEGUNDO: En lo no modificado quedan plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

MARÍA CLAUDIA JORQUERA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS

SANDRA VALENZUELA PEREZ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE TENO